



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 26330

ACUERDO DE CONCEJO N° 171-2026/CM-MPO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

POR CUANTO: El Concejo Municipal, ha dado el Acuerdo siguiente.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de junio del 2026, la Resolución de Contraloría N° 178-2026-CG, de fecha 08 de abril del 2026, el Acuerdo de Concejo N° 099-2026/MPO, de fecha 30 de marzo del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que la estructura orgánica de gobierno local la conforma el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía, como órgano ejecutivo. Por otro lado, el último párrafo del Artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.

Que, la función fiscalizadora, la ejercen los Regidores Municipales en forma individual o en Comisión, amparados en el Artículo 21° de la Ley de Bases de la Descentralización donde se precisa que: "Los gobiernos regionales y locales son fiscalizados por el Consejo Regional y el Concejo Municipal respectivamente, conforme a sus atribuciones propias.

Que, la función fiscalizadora que se encuentra regulada en el inciso 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 31812, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal la de "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización"; Asimismo, el artículo 10° de la citada Ley y su modificatoria, entre otras, señala que es atribución y obligación de los regidores "Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, sin necesidad de comunicación previa".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 099-2026/MPO, de fecha 30 de marzo del 2026, se aprueba el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Concejo Municipal de la Provincia de Oyón, para el ejercicio fiscal 2026.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 178-2026-CG, de fecha 08 de abril del 2026, se aprobó la Directiva N° 002-2026-CG/PREV, dejándose sin efecto la Directiva N° 010-2024-CG/PREV; Sin embargo, con anterioridad a dicha modificación normativa, Mediante Acuerdo N° 099-2026/MPO, se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) correspondiente al año 2026.

Que, la nueva directiva establece que el programa de acciones de Fiscalización (PAF) debe contener las actividades de fiscalización propuestas por los regidores, incluyendo la descripción de la actividad, el presupuesto asignado, el periodo de ejecución, el tipo de fiscalización y los criterios considerados para su programación. Es decir, su justificación, eliminándose la necesidad de aprobar los planes de trabajo de las Actividades de Fiscalización (PTAF) cuya información debe incorporarse directamente en el referido programa.

En ese sentido, resulta necesario adecuar el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 099-2026/MPO, a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 002-2026-CG/PREV, así como dejar sin efecto los planes de trabajo de las actividades de fiscalización aprobados con anterioridad;

Culminada las intervenciones y agotado el debate y comprobado el quórum reglamentario el Concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, con el voto UNÁNIME de los señores regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la adecuación del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) correspondiente al año fiscal 2026, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 099-2026/MPO, conforme a lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 002-2026-CG/PREV, "Presentación del Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización", manteniéndose vigentes los demás extremos



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 84330

//Página 02//
ACUERDO DE CONCEJO N° 171-2026/MPO

del referido acuerdo de concejo que no se opongan al presente, de acuerdo con el anexo que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2°. - **DEJAR SIN EFECTO**, los Planes de Trabajo de las Actividades de Fiscalización aprobados mediante los Acuerdos de Concejo N°167-2026/MPO y N°168-2026/MPO.

ARTÍCULO 3°. - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a la Gerencia Municipal y a los señores regidores, para los fines pertinentes de ejecución y cumplimiento.

ARTÍCULO 4°. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal efectuar la notificación a las áreas involucradas en el proceso de fiscalización, a fin que se brinden las facilidades necesarias para su adecuado desarrollo.

ARTÍCULO 5°. - **DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y TV., la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Oyón.

Dado en la Casa de Gobierno Municipal a los ocho días de junio del año dos mil veintiséis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

ARÍSTIDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Hektor M. Carbajal Cruz
SECRETARIO GENERAL



ANEXO DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 171-2025/CM-MPO						
PROYECTO	VALOR ESTIMADO	FECHA DE EJECUCIÓN	MODALIDAD	DESCRIPCIÓN	PERSONAS ASIGNADAS	
Programa de vaso de leche/comedores populares y plan TBC 2023,2024 Y 2026	HASTA S/ 12,500.00	20 DE JULIO AL 30 DE NOVIEMBRE	COMISION	• Fiscalizar, monitorear y verificar la adecuada composición y distribución de las raciones diarias de alimentos destinadas a la población vulnerable, con la finalidad de contribuir a la reducción de la inseguridad alimentaria, especialmente en niños, madres gestantes y otros grupos en situación de riesgo en la provincia de Oyón, en el marco de los programas sociales de Comedores Populares, Programa Vaso de Leche y el Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente Ambulatorio con Tuberculosis (PAN TBC).Oyón pertenecientes a los comedores populares, vaso de leche y PAN TBC.	MIRIAN MARGOT GIRON CAIRO KARFN ESTEFANY HUARANGA TIMBA MARITZA MARLENE PORTAL MELENDREZ	
Revisión y fiscalización la caja chica 2023,2024 y 2025,	HASTA S/ 4,500.00	20 DE JULIO AL 30 DE OCTUBRE	COMISION	• El objetivo principal de la auditoría de caja chica en una municipalidad es verificar la correcta administración, custodia y uso del fondo fijo. Busca asegurar que los gastos sean reales, autorizados, documentados y justificados conforme a la normativa, previniendo riesgos de malversación, faltantes o usos indebidos de fondos. De la misma manera Revisar el cumplimiento normativo: Asegurar que los gastos realizados respeten la directiva municipal, como son los límites de gasto por comprobante. Validación documental: Verificar que los comprobantes de pago (facturas, boletas y ticket) sean validados por SUNAT y que los gastos sean para fines institucionales.	MIRIAN MARGOT GIRON CAIRO KAREN ESTEFANY HUARANGA TIMBA MARITZA MARLENE PORTAL MELENDREZ	
Fiscalización Del Inventario Físico Valorado Al 31.12.2025 En El Módulo Sinabip De La Municipalidad Provincial De Oyón	HASTA S/ 5,000.00	20 DE JULIO AL 30 DE OCTUBRE	COMISION	• Optimizar el control de los bienes (activos fijos y bienes no depreciables) de la Municipalidad Provincial de Oyón; identificando correctamente su ubicación y a los usuarios responsables de su custodia y conservación, logrando así salvaguardar el patrimonio estatal que permitirá cumplir con las funciones y objetivos de la entidad, en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y sus modificatorias y en concordancia con las Normas de la Contabilidad generalmente aceptadas.	MIRIAN MARGOT GIRON CAIRO KAREN ESTEFANY HUARANGA TIMBA MARITZA MARLENE PORTAL MELENDREZ	
Transferencia de recursos a las Municipalidades de los Centros Poblados para la prestación de los servicios públicos delegados de los años 2023, 2024, 2025 y 2026	HASTA S/ 12,500.00	20 DE JULIO AL 30 DE SETIEMBRE	COMISION	Fiscalizar y verificar el correcto uso de los recursos transferidos a las Municipalidades de los Centros Poblados para la prestación de los servicios públicos delegados.	HUGO CESAR TISOC PORRAS WALTER GERVACIO CARRERA	